Fernando Baila Villar (1 de 2)
El Secretario-Interventor
Fecha Firma: 12/01/2024
HASH: 06087e995259defba591b8459442a5d6

Elia Jiménez Hernández (2 de 2)
La Alcaldesa
Fecha Firma: 12/01/2024
HASH: 736a93e17ec2585611a3108ba1c2c709

D. FERNANDO BAILA VILLAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ÓLVEGA (SORIA),

CERTIFICO: Que el borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 11 de enero de 2024, es del siguiente tenor literal:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 11 DE ENERO DE 2024.

En Ólvega, a 11 de enero de 2024, siendo las 18:00 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial las personas expresadas a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y asistidas del Secretario-Interventor de la Corporación.

Asistentes: Alcaldesa, Dª Elia Jiménez Hernández. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local: Dª Olmacedo Pérez Hernández, Dª Beatriz Fuentes Celorrio y D. Juan Carlos Barrera Carrasco.

Secretario-Interventor: D. Fernando Baila Villar.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día del modo siguiente.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- No habiéndose formulado ninguna observación al acta de la sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2023, la Junta acuerda por unanimidad su aprobación.

2º ADJUDICACIÓN CONTRATO INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES.- A la vista del expediente tramitado para la contratación de la obra denominada “Ejecución de instalaciones de autoconsumo fotovoltaico en edificios municipales”, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obras de ejecución de instalaciones de autoconsumo fotovoltaico en edificios municipales, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a Nak Energy Solutions, S.L., por importe de 120.328,00 euros, más 25.268,88 euros de I.V.A., lo que totaliza 145.596,88 euros.

Cód. Validación: AGAK2SGGFMCT7KHCEKNZNK4ZM
Verificación: https://olvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

El presente contrato se enmarca en el programa DUS 5000 del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico a través del IDAE, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea a través de los fondos denominados “Next Generation EU”.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado adjudicatario con preferencia a las presentadas por el resto de licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes:

— Mejor precio, al haber aplicado una baja del 46,36% sobre el presupuesto base de licitación y haber quedado justificado el bajo nivel de los precios ofertados.

— Ampliación del plazo de garantía en cinco años más del plazo obligatorio de un año.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de conformidad con el Informe de Intervención de fiscalización que se emita.

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato al Director Facultativo.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

OCTAVO. Notificar a Nak Energy Solutions, S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar por medios electrónicos no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel al que se realice la notificación de la adjudicación.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

3º.- LICENCIAS Y DECLARACIONES DE OBRAS.- Visto el expediente tramitado, así como los informes obrantes en el mismo, la Junta acuerda por unanimidad manifestar la conformidad con la siguiente declaración responsable de obras, así como aprobar la correspondiente liquidación en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

Cód. Validación: AGAK2SGGFMCT7KHCEKNZNK4ZM
Verificación: https://olvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

- D. Eloy García Gea, relativa a obras menores en la vivienda situada en la calle Celtiberia, nº 3 – 1º Dcha. (Sustitución de plato de ducha).

4º.- SOLICITUD ASOCIACIÓN AYÚDALE A CAMINAR.- La Junta acuerda por unanimidad aprobar una ayuda de 150,00 euros en favor de la Asociación "Ayúdale a Caminar", con destino al desarrollo de acciones tendentes a la integración laboral de las personas discapacitadas.

5º.- SOLICITUD EXENCIÓN IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS.- Vista la solicitud presentada al amparo de lo dispuesto en el artículo 93.1 e) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los vehículos matriculados a nombre de personas con discapacidad en grado igual o superior al 33 por 100, la Junta acuerda por unanimidad conceder la exención prevista en dicho artículo en favor del siguiente vehículo:

Matrícula	*Titular*
SO-4645-F	Manuel Sanz Calvo

6º.- RELACIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS.- La Junta acuerda por unanimidad aprobar la relación de cuentas y facturas nº 1/2024 que a efectos de ordenación del pago ha sido presentada por la Intervención por un importe de 93.906,88 euros.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia a las 18:30 horas. De todo lo cual se extiende acta por mí, el Secretario, que doy fe.

Esto dice literalmente el borrador del acta de la sesión expresada, pendiente de aprobación.

Y para que conste, para su remisión a la Subdelegación del Gobierno de la Provincia y al Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León, así como para su entrega a los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Ólvega a doce de enero de dos mil veinticuatro.

Vº Bº
LA ALCALDESA,
Fdo.: Elia Jiménez Hernández.

Cód. Validación: AGAK2SGGFMCT7KHCEKNZNK4ZM
Verificación: https://olvega.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3